



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO - Guardavidas - Accesibles- EX-2025-00752509- -MUNIMDP-DTAP#SLTH

---

VISTO el EX-2025-00752509- -MUNIMDP-DTAP#SLTH, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Anexo I del artículo 1° del DECFC-2025-2580-E-MUNIMDP-INT, se designaron a varias personas para desempeñarse en el Servicio de Seguridad en Playas con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas temporada 2025/2026.

Que mediante IF-2025-00779401-MUNIMDP-DTOCPSG#SSE el mencionado Departamento ha observado un error en la categoría de los agentes, por tal motivo es necesario modificar el Anexo I del artículo 1° del DECFC-2025-2580-E-MUNIMDP-INT dejando correctamente establecidos los mimos.

Que por Ordenanza N.º 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que se requiere modificar la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo diversos cargos.

Que teniendo en cuenta que las personas a designar por las funciones que cumplirán se encuentran comprendidas en la Ley Provincial 13191, cabe la aplicación de la misma, lo que implica la retención del 16% al I.P.S.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 11 de diciembre 2025, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan en el ANEXO II que forma parte integrante del presente Decreto, partir de la fecha.

ARTÍCULO 2º.- Modificase el Anexo I del Artículo 1º del DECFC-2025-2580-E-MUNIMDP-INT, que como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto, dejando expresamente establecido los cargos correctos de los agentes allí mencionados.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente Decreto, se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Ley Provincial N° 13191.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: U.E. 17-00-0-0-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- UER. 26 – F.Fin. 110 – Inc. 1-P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SEGURIDAD y LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.